



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

**20459**

*Juicio verbal 222/2012, sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 27/02/13, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

**ESTIMAR** la demanda formulada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO DE LA RAMBLA Nº 6, AMETLLER 2 Y AMETLLER 4 contra D. GIOVANNI RECCHIA, condenando a éste a que pague la suma de 1.680'08 euros a la actora, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACION** en ambos efectos dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el mismo Juez que la ha dictado en audiencia pública y en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GIOVANNI RECCHIA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a 23 de octubre de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL**

